FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 256/2012

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **Ing. GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CARDENAS**, con **C.I. Nº 1.035.832**, domiciliado en Avenida Madame Lynch N° 647 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**, en su carácter de DIRECTOR, en adelante denominado el **"CONTRATISTA",** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 03 al contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES" – (COMFAER) PLURIANUAL**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente Adenda amplíase el plazo de ejecución de las obras establecido en la Cláusula Primera de la Adenda N° 02 de fecha 24 de febrero de 2014 al Contrato N° 256 de fecha 19 de diciembre de 2012, en la siguiente condición: ----------

- Queda ampliado el plazo de ejecución de las obras, hasta el 22 de junio de 2014, periodo en el cual el CONTRATISTA deberá culminar la totalidad de las obras adjudicadas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Amplíase la vigencia del contrato establecida en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Contrato N° 256/2012, en la siguiente condición: ----------

- Queda ampliada la vigencia del Contrato desde el 16 de mayo de 2014, hasta el 29 de junio de 2014.----------

CLAUSULA TERCERA: Extiéndase la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la presente ampliación.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 14 días del mes de abril del año dos mil catorce.----------

Ing. GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CARDENAS
DIRECTOR – EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM Abog – ASESORA JURÍDICA CF N° 4 FAP